



Dolavon, Chubut, 08 de Octubre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 004/2019, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N°.... /2019 sobre adjudicación de terreno a la Fundación Nueva Vida N° de Registro 2528, CUIT: 30-70862940-1, y Ordenanza N° 404/11; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación Nueva Vida, solicita la adjudicación de un terreno en la localidad de Dolavon para la construcción del templo en el cual se desarrollarán todas las actividades de culto y programas de actividades establecidos para su funcionamiento; ya que actualmente se encuentran alquilando;

Que, la Fundación Nueva Vida cumple un rol fundamental en nuestra sociedad; atendiendo las necesidades materiales y espirituales de nuestros jóvenes y niños, además contribuyendo a consolidar la familia como núcleo base en la formación del niño/a y adolescente, consolidando principios de carácter moral y ético, acudiendo a Dios como toda fuente de razón y justicia;

Que, actualmente la Fundación Nueva Vida, no cuenta con las instalaciones necesarias y adecuadas para su pleno desarrollo y funcionamiento;

Que, teniendo en cuenta las importantes actividades que desarrolla la Fundación Nueva Vida a favor de nuestra localidad y sus alrededores, el Ejecutivo Municipal decide adjudicar en venta una fracción de tierra, para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación;

Que, la fracción de tierra está identificada como: Parcela: 11, Sector: 2, Ejido:11, Circ. 1; Manzana: 45. Estos datos catastrales son de carácter provisorio ya que la mensura se encuentra en trámite bajo el Expediente: P-617-15;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

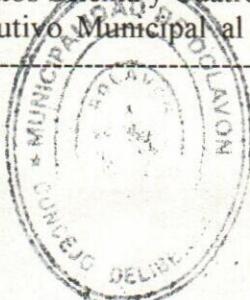
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Fundación Nueva Vida - Registro N° 2528; C.U.I.T.: 30-70862940- sito en Ameghino N° 862 de la ciudad de Trelew – Provincia del Chubut, un terreno fiscal sujeto a aprobación de mensura identificado según datos provisорios en : Parcela: 11, Sector: 2; Ejido: 11; Circ. 1; Manzana: 46, con una superficie de novecientos diecisiete con trece metros cuadrados (917,13 m²), según expediente P-617-15 según datos catastrales.-----

ARTÍCULO 2º: DEBERÁ estipularse en el Contrato de Compraventa que el inmueble mencionado en el art 1º, deberá ser destinado al cumplimiento de los objetivos de la Fundación Nueva Vida.-----

ARTÍCULO 3º: El precio de metro cuadrado será de Pesos: Dieciséis (\$16/m²), ascendiendo a la suma total de Pesos: Catorce mil Seiscientos Setenta y Cuatro con Ocho Centavos (\$14.674,08).- La forma de pago se acordará con el Ejecutivo Municipal al momento de la firma del contrato de Compraventa.-----





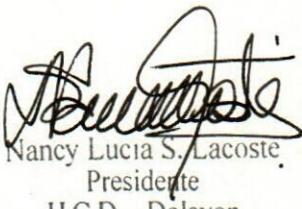
Honorble
Concejo Deliberante Dolavon

ARTÍCULO 4º: Cumplido y aprobado, se procede a otorgar el Título Administrativo del inmueble mencionado con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, dichos gastos correrán por cuenta y a costa de la Fundación Nueva Vida.-----

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GLADYS N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON




Nancy Lucia S. Lacoste
Presidente
H.C.D. - Dolavon

ORDENANZA N° 709/2019.-

--- Dada en la 16^a Sesión Ordinaria del presente período legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 07 días del mes de octubre de 2.019.- Acta N° 923.---



Dolavon, Chubut, 22 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La ley provincial XVI n° 46 (antes 3098) de Corporaciones Municipales; Ordenanza sobre Adjudicación de Terreno a la Fundación Nueva Vida; y

CONSIDERANDO:

Que, el terreno identificado como: Ejido 11. Circ 1, Sector 2, Manzana 45, Parcela 11. Estos datos catastrales son de carácter provisorio ya que la mensura se encuentra en trámite bajo el Expediente: P-617-15;

Que, corresponde a este Ejecutivo Municipal promulgar Ordenanza aprobada N°709/2019 en donde se rectifica lo solicitado;

POR ELLO:

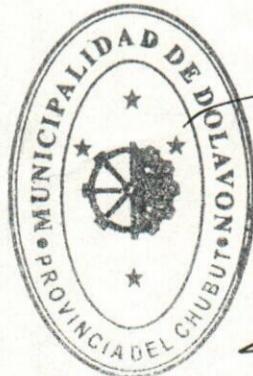
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 709/2019 dada en la 16º Sesión Ordinaria del presente Período legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 07 días del mes de Octubre de 2019-Registrada Bajo Acta N° 923.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 1591 /2019



DANTE MARTÍN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

